

Constancia Secretarial: El 20 de octubre de 2022, ingresa con solicitud de elaborar un oficio.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., tres de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00129

Atendiendo la solicitud y la documental que antecede, el Juzgado
RESUELVE:

ÚNICO.- Por Secretaría elaborar, firmar y enviar a la apoderada de la parte demandada el oficio en el que se comuniquen la decisión tomada en el ordinal 2° del auto del 25 de agosto de 2022 (oficiar a una EPS).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 058 del 4 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ff6cc0f0ffdc49a9f0ca7c42c04b0ba07bec1db0bfc0e103cab6021bc6331af

Documento generado en 02/11/2022 03:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>